

Bogotá, DC, lunes, 30 de octubre de 2023

Señora
ADRIANA RODRIGUEZ COHRS
Rincón Lote 2ª, vereda Aguacaliente
Iza, Boyacá

Asunto: Respuesta a comunicación con radicado ANLA No. 20236200714712 del 10 de octubre de 2023. Formato único nacional de solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Expediente: 15DPE62904-00-2023.

Respetada señora Rodríguez Cohrs,

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, en donde se presenta el Formato único nacional de solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

A continuación, procedemos a dar respuesta a sus peticiones en cumplimiento de las competencias y funciones de esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA de conformidad con el Decreto Ley 3573 de 2011 y el Decreto Único 1076 de 2015, en los siguientes términos:

Respetuosamente, esta Autoridad Nacional, le informa que conforme al Decreto 1076 de 2015, el trámite de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas es un proceso cuya competencia corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales -CAR. En consecuencia, respetuosamente se informa que no es posible para esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, pronunciarse respecto a su solicitud, toda vez que escapa de su marco funcional y competente.

Igualmente, le informamos que, al momento de diligenciar la información de la solicitud de su permiso ambiental en la plataforma VITAL, se seleccionó de manera errónea a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA. Este campo solo deberá ser utilizado cuando el solicitante es una Autoridad Ambiental, en caso contrario, el campo no debe ser diligenciado, como lo indica la nota del formulario:



Información General Anexar Documentación Soporte

SOLO diligencie el campo "Autoridad Ambiental" si usted es una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental, de lo contrario déjelo en blanco y pase al campo "Calidad en que actúa"

Diligencie este campo solo si la autoridad competente es la ANLA. Recuerde: La ANLA tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos ambientales, cuando: - El solicitante es Una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental - En aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del MADS. - Se trate de proyectos como Macroyectos de Vivienda – PIDU, Ley 1537 de 2012

autoridad ambiental

Autoridad Nacional

-- Seleccione --

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Ahora, es preciso indicar que conforme las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, esta entidad es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de **PQRSD**, **GEOVISOR AGIL**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (**VITAL**) (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Igualmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente, |



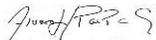


**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

Medio de Envío: Correo Electrónico



DANIELA PENA VASQUEZ
CONTRATISTA



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE62904-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

